



Ceinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QVATRO.**

Gerónimo Mesger Vivero de esta Villa Manadonella de la villa de
esta dicha Villa parido de la torre alta ante Vnides, como mas
haia Lugar. Digo que teniendo como tengo en dho parido
una Casa de morada en que vivo y necesito de desancharla
para mas bien estar y en mas comodidad para mas bien vivir
por las partes de Salenre y Lebana diez medios de a
por tanto y para gozar de esta utilidad que me es
de Concedo Vniverso a Vnides, de que se han
tan Comendarme dho parido en los términos
modo y forma que dho Relacionado en esta
mi escritura que en el dho parido me redime
quando estan como el dho parido que soleris por
Solo se reduce a Cones o San Blas de
alchey y la longitud de las cosas de un y que
si procede de dho parido que yudo en
plazo a favor de Vnides y parido
de dho

Gerónimo mesger

Acuerdo. En la Villa de Molina en siete dias del mes de Agosto
mill setecientos sesenta y quatro años los señores D.º
don Hernán Melal hordinario, D.º Manuel Riquie
ras fernandez y D.º Bartholome Garcia Sanchez
Respones, que los tres componen el concejo Justicia
y respimienta de esta dha, Villa juntos en su mun
tamiento como lo estan para tratar cosas tocan
tes al servicio de su mag.ª, bien y utilidad de

